

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo sobre Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Titular: don David John Dawson.

Actividad: otros cafés y bares (bares con ambiente musical).

Emplazamiento: Sector VI-VII, calle Francisco de Quevedo 1-A, local A-14, parcela C-1.

Expediente número: A16/05.

En su virtud se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la oficina de Urbanismo, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, plaza de la Constitución 26.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

San Fulgencio, 15 de julio de 2005.

La Alcaldesa-Presidenta, Trinidad Martínez Andrés.

0521179

AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO**EDICTO**

Don Francisco Gelardo Pascual, Alcalde-Presidente.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero- Delegar la firma de cuantos documentos sean de mi competencia, así como las demás funciones que me están atribuidas, en la Concejala doña Manuela Molina Marcos, durante el periodo comprendido entre los días 14 al 28 de agosto de 2005, ambos incluidos.

Segundo- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para su efectividad y dar conocimiento de ella a la interesada.

San Isidro, 1 de agosto de 2005.

La Secretaria, Mª del Carmen González. El Alcalde, Francisco Gelardo Pascual.

0521294

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS**EDICTO**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de veintidós de julio de dos mil cinco, el Padrón de la Escuela de Música de junio de 2005, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas municipales al objeto de que puedan ser examinados y presentar en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos será del 13 de junio al 13 de agosto de 2005, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora, y en su caso, los costes que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Salinas, 1 de agosto de 2005.

El Alcalde-Presidente, Ángel Sáez Huertas.

0521295

EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de veintidós de julio de dos mil cinco, el Padrón de la Escuela de Música de mayo de 2005, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas municipales al objeto de que puedan ser examinados y presentar en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos será del 13 de julio al 13 de agosto de 2005, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora, y en su caso, los costes que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Salinas, 1 de agosto de 2005.

El Alcalde-Presidente, Ángel Sáez Huertas.

0521296

EDICTO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de veintidós de julio de dos mil cinco, el Padrón de Servicios de Agua y Basura de la Ciudad de las Comunicaciones del 3º trimestre de 2003, se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas municipales al objeto de que puedan ser examinados y presentar en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos será del 6 de julio al 6 de septiembre de 2005, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, interés de demora, y en su caso, los costes que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Salinas, 1 de agosto de 2005.

El Alcalde-Presidente, Ángel Sáez Huertas.

0521297

AYUNTAMIENTO DE TÁRBENA**EDICTO**

Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de la tasa por suministro de agua potable, de la tasa por recogida de basuras, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Adoptado por este Ayuntamiento el día 27 de octubre de 2004, acuerdo provisional de aprobación de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto Sobre Construcciones, instalaciones y Obras, de la Tasa por Suministro de Agua Potable, de la Tasa por Recogida de Basuras, del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios de éste Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Alicante, número 17 de fecha 22 de enero de 2005, queda definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de referencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/1988 para los recursos previstos en el artículo 17.1 y de los artículos 70.2 y 65 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, para las Tasas y otros, el texto íntegro del acuerdo provisional y la Ordenanza fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia

número 248 de 27 de octubre de 2004, no habiéndose presentado reclamaciones dicho acuerdo queda elevado ya a definitivo, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Alicante, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Tárbená, 4 de agosto de 2005.

El Alcalde, José Tomás Mascaró Moncho.

0521299

AYUNTAMIENTO DE TORMOS

EDICTO

Advertido error en edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 169 de 27 de julio de 2005 en el que se hacía pública la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, queda sustituida la citada publicación por el siguiente edicto.

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2005, acordó la aprobación provisional de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública del Municipio de Tormos."

Se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tormos, 4 de agosto de 2005.

El Alcalde, Vicente Javier Ripoll Peretó.

0521181

EDICTO

Visto que durante los próximos días del 5 al 12 de septiembre de 2005, ambos inclusive, se va a producir la ausencia del Alcalde titular don Vicente Javier Ripoll Peretó para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que el primer Teniente de Alcalde don José Antonio Morant Requena, le corresponde la sustitución de la totalidad de las funciones de Alcaldía, según el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización y funcionamiento.

He resuelto:

La delegación expresa en don José Antonio Morant Requena, el ejercicio de la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, durante los días 5 al 12 de septiembre de 2005, ambos inclusive, por ausencia de su titular.

La publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La dación de cuentas al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tormos, 27 de julio de 2005.

El Alcalde, Vicente Javier Ripoll Peretó.

0521182

AYUNTAMIENTO DEL VERGER

EDICTO

Por don Antonio Viciano Rodríguez, se ha solicitado Licencia Municipal de apertura y funcionamiento para una actividad de Pescadería, emplazada en calle Almazara número 16.

Lo que se hace público por término de 10 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a los efectos de que cuantos lo consideren oportuno puedan examinar el expediente en las Dependencias Municipales y formular por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

El Verger, 28 de julio de 2005.

El Alcalde, Manuel Martínez Pulido.

0521300

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

El Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, por Decreto número 1.363, de fecha 27 de julio de 2005, resolvió aprobar la Convocatoria del IV concurso de carteles "25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", anualidad 2005, de conformidad con las siguientes

BASES

Primera.- Participantes.

Podrán participar en el concurso cuantas personas físicas residentes en territorio nacional estén interesadas en el mismo, individualmente o en equipo, con un máximo de tres diseños.

Segunda.- Tema y condiciones técnicas.

Los carteles, originales e inéditos, deberán ser presentados en cartón pluma, de manera que sea factible su exposición, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y con unas dimensiones de 40 x 60 cm, no admitiéndose los presentados en otras condiciones.

El tema versará sobre la erradicación de la violencia de género y en los originales presentados deberá figurar de forma bien visible la leyenda: "25 de Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", así como espacio libre suficiente para la inserción del logotipo oficial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Tercera.- Presentación.

Los trabajos se presentarán en paquete cerrado, uno por cada cartel, aunque sean del mismo autor/a, en el Registro General de la Diputación de Alicante, sito en la calle Tucumán número 8, en días hábiles de 9.00 a 14.00 horas, excepto sábados, donde se expedirá recibo acreditativo de su presentación.

En los trabajos no aparecerá ni el nombre ni la firma del autor/a, debiendo consignarse al dorso el título de la obra que lo identifique.

Los trabajos deberán presentarse acompañados de:

1.- Una solicitud ajustada al modelo oficial publicado como Anexo I junto con las presentes Bases.

2.- Un sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el título elegido incluyendo en su interior la siguiente documentación:

- Nombre y apellidos del autor/a, dirección y teléfono.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración suscrita por el autor/a garantizando que la obra no se encuentra sometida a ningún otro curso pendiente de resolución y que no ha sido publicada ni premiada con anterioridad, conforme al Anexo II publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con las presentes Bases.

Será necesario adjuntar una solicitud y sobre por cada cartel presentado.